



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

19129

*Autos 804/2013*

D<sup>a</sup>. PAULA MATEO ERROZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento sobre cantidad nº 804/13 ha recaído sentencia cuyo **FALLO** Es del tenor literal siguiente:

**Que ESTIMANDO la demanda** formulada por la Fundación Laboral de la Construcción contra Estructura Medio-Ambiental, S.L. Unipersonal, **debo condenar y condeno** a la empresa demandada a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción la cantidad de 133,85 euros. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESTRUCTURA MEDIO AMBIENTAL S.L. Unipersonal expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Palma a veintitrés de octubre de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

**EL SECRETARIO**

